

OTRAS ENTIDADES

Patronato Provincial de Turismo Córdoba

Núm. 2.314/2012

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de febrero de 2012, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto 4.- Aprobar, si procede, Expediente de Amortización de la Plantilla del PPTC.

Por la Presidenta se explica a los miembros la propuesta sobre la amortización de plazas de la actual Plantilla del PPTC, por el que se informa que dicha modificación viene a la vez recogida en el anteproyecto del Presupuesto 2012:

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, señala que al Presupuesto de la Entidad Local formado por el Presidente, deberá unirse entre otra documentación el Anexo de Personal, en el que se deberán relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes en la plantilla, y debiendo existir correlación entre la valoración de la misma y los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, expresándose en iguales términos el artículo 18.1.c del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo Primero del Título IV de la referida Ley de Haciendas Locales.

A su vez, conforme al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación "aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", y pronunciándose en igual sentido el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

En el Presupuesto para el ejercicio 2012 (PPTC) que se somete a la aprobación por el Consejo Rector, se recoge la modificación de la actual plantilla por motivos de amortización de tres plazas.

Esta modificación es posible ya que este año se ha producido

la jubilación de dos empleados de este Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, el día 11 de febrero de 2011 y el 26 de marzo de 2011, que ocupaban respectivamente los puestos de trabajo de Jefe de Receptivos- Técnico de Promoción Nacional y Receptivos, y de Jefe de Promoción Internacional - Técnico de Promoción Internacional, además de tener aún sin cubrir la plaza de Técnico de Promoción Audiovisual.

Debido a razones de contribuir a la disminución del gasto público en esta situación de crisis que estamos atravesando actualmente, y con objeto conseguir una mayor eficacia y eficiencia con los medios humanos de que dispone el Patronato, reorganizando y distribuyendo las tareas, y adaptando la organización del mismo a las nuevas directrices, se hace necesaria la amortización de estas tres plazas de la actual plantilla, lo que supone un importante ahorro presupuestario, que será destinado a nuevos proyectos de promoción y fomento del turismo de la Provincia.

Si bien esta amortización es consecuencia directa de la actual situación económica que padecemos, también es verdad que en la promoción turística se están imponiendo con fuerza las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC), en las que el PPTC avanza a muy buen ritmo. Esta evolución de las NTIC no es más que el ajuste a las nuevas tendencias de la demanda, hecho que el PPTC toma en cuenta para ir año tras año ajustando sus estrategias y líneas de actuación de promoción turística reduciendo las acciones directas presenciales en origen y en destino. Esta línea de trabajo hace que sea el momento más idóneo para una reducción de plantilla y ser más eficientes en el desarrollo de las tareas de los puestos que permanecen al disponer de mayor tiempo. No obstante será evidente que el PPTC también contemple la externalización de ciertas tareas para proyectos de promoción concretos mediante la contratación de prestaciones de servicios a empresas especializadas. Con ello se colabora a mejorar en la medida de lo posible la pésima situación de empleo actual.

Por otro lado, es una realidad que el futuro modelo público para la promoción de Córdoba pase por una cohesión entre las Entidades competentes, siendo esta situación la más idónea para una reducción de plantilla y mejor aprovechamiento de los actuales recursos humanos.

La relación de plazas a amortizar sería la siguiente:

Contrato plazas actuales	Categoría	Denominación de plazas	Total nómina 2011	Situac. Act
Laboral Diplomado	A2	Técnico/a Promoc. Audiovisual	28.015,24	Vacante
Laboral Interino	C1	Técnico en Promoción Nacional y Receptivos	42.076,89	Jubilado
Laboral Interino	C1	Técnico en Promoción Internacional	42.076,89	Jubilado

Por el Sr. Vacas Rodríguez así como Sr. Martínez Moreno se manifiesta que existen otras medidas distintas y oportunas en lugar de la amortización de plazas y además se expone que no es el momento de llevar a efecto dicha amortización.

La Sra. Presidenta justifica la propuesta en la necesidad de ahorro y en el hecho de que por la promoción proyectada estas vacantes no van a ser necesarias influyendo igualmente la incorporación de las nuevas tecnologías en la medida en que la promoción va a ser diferente; el recorte presupuestario afecta al total y el dinero se va a poder invertir en otras cuestiones como por ejemplo promoción turística, que creará muchos puestos de trabajo en la provincia.

El Sr. Baquerín Alonso afirma que entiende la medida.

El Consejo Rector en votación Ordinaria, con los votos en contra de D. Francisco Martínez Moreno (IU_CA), D. Antonio Vacas Rodríguez (UGT) y el voto favorable de los restantes miembros que presentan mayoría, presto aprobación al expediente de amortización de plazas de la plantilla del PPTC.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformada por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente a esta publicación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

b) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba a 13 de marzo de 2012.- La Vicepresidenta del PPTC, firma ilegible.
